

SE LLO QVARTO, QVAREN-  
PAMARA VEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el año de 1840

y desfiladeros solo son accesible a la infanteria  
Con lo que se concluyo en el Cabildo, que firman el  
Sr. Regente y dos de los Sres. Regidores concurrentes  
de quienes los Ex. mos. Damos fe =

Menduiña

Lucas Manzano Morales  
y Galera

Don

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en quince  
dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos  
y diez, precedida citacion se juntaron a Concejo  
los Sres. Justicia y Regimiento de ella en la sala q.  
acostumbran para tratar cosas tocantes al servi-  
cio de S. M. bien y utilidad de esta república, a saber:  
el Sr. D. Pedro Josef de Menduiña, Abogado de la  
R. Chancilleria de Granada, Regidor Teniente  
de esta ciudad que como tal regenta en ella la  
R. Jurisd. ordinaria por ausencia del Sr. Correg.  
y los Sres. D. Bartolomé Mateos, D. Manuel